



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

05 de Enero de 2022

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 4.423 promulgada por el Decreto Municipal N° 1412 y la reglamentación de la misma y del Programa Monte Educa, mediante el Decreto Municipal N° 1730 y el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Monte y el agente que a continuación se detalla, por el cual este se compromete a prestar sus servicios en el marco de la Universidad Popular de la Federación.

CONSIDERANDO:

Que para poder cumplir con los objetivos propuestos en la Ordenanza Municipal N° 4.423 y sus decretos reglamentarios es necesario que se tomen todas las medidas tendientes a poner en funcionamiento el impulso y el fomento las actividades educativas y de capacitación en el Distrito de Monte.

Que resulta necesario proceder a la aprobación de los mismos mediante el dictado del pertinente decreto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar e incorporar al sistema administrativo municipal, -----
----- el contrato de locación de servicio celebrado entre la Municipalidad de Monte y el señor RUA BOIERO RODOLFO SEBASTIAN, DNI: 30.731.733, por el cual según los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente acto administrativo, el nombrado prestará a favor de la Municipalidad de Monte sus servicios en la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, ejecutando las tareas que en dicha locación de servicio se consignan, en el marco de la Universidad Popular de la Federación creada por Ordenanza Municipal N° 4.423. Contrato que rige desde el 01 de Enero Octubre de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2022 inclusive y como anexo N° 1 forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El locador percibirá una retribución de PESOS MIL ////////////////
----- SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 1.737,50.-) por día de trabajo, importe que le será abonado por el locatario por mes vencido, y que será imputada a la Jurisdicción 1110100000, Sub Jurisdicción 1110101000, Categoría Programática 01.01, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro -----
----- Oficial del Municipio

DECRETO N°: 104.-
PRB.-3/c.-



Dr. José Matías Balsaniello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte